NOTA DNCP/DNC/N° 14.599 / 2017.

Asunción, 21 de Junio de 2017.

REF.: EXP. N° 317.797 (20/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE INSUMOS PARA IMPRENTA". – ID N° 326.688
(PRIMERA RETENCIÓN)

Señor:
FRANCISCO CÁCERES, Jefe.
Unidad Operativa de Contratación
CIRCUNCRIPCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 6, Anexo B: se sugiere indicar la dirección de correo electrónico, conforme lo indica la carta de invitación estándar que establece "[Indicar a quien deberá estar dirigida la aclaración, dirección, teléfono, fax, y correo electrónico de la convocante]".

2. Punto 20, Experiencia: se observa que indica "50 % (cincuenta por ciento) del monto total previsto para el presente llamado", en atención a que el presente llamado es de contrato cerrado se sugiere indicar "50% (cincuenta por ciento), del monto total de la oferta".

3. Punto 32, Anexo B: en este punto se establece: "a los 30 (treinta) días contados desde la fecha del cumplimiento total de las obligaciones por parte del proveedor", se sugiere ajustar a la carta de invitación estándar que establece que no superará los (28 días).

4. Punto 5, Modelo de contrato: se sugiere ajustar a la lista de precios indicado en la carta de invitación estándar:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total

Total: *[sumatoria]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de:_____

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03 dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.